



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 15 de agosto de 2023

Ref.: Despacho Comisorio No. 009 de 11 de mayo de 2023
Rad EXTERNO.: 70215310300120160018900
Demandante: Reintegrar SAS
Demandado: IPS Paraiso S.A.S y Otras

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y comoquiera que, la audiencia que se encuentra programada para el día 18 de agosto de 2023, no se podrá llevar a cabo por solicitud del apoderado de la parte demandante, quien manifiesta tener programada cita médica para ese día, se hace necesario reprogramarla, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese el 24 de agosto del presente año, a partir de las 8:00 A. M, como nueva fecha y hora para auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal-Sucre, mediante Despacho Comisorio No. 009 de 11 de mayo de 2023; en la forma y términos en que venía ordenada en auto de fecha junio 23 de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría comuníqueseles a las partes esta decisión con las respectivas advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516fe2849fd5747b3f058b6d5a35a90d1699b7bed146fdb5eb71b5dd2e5e1198

Documento firmado electrónicamente en 15-08-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>